

RESOLUCIÓN N.º 523

PROGRAMA-PRESUPUESTO 2020-2021

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Vigésima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 396 (19), "Programa-presupuesto 2020-2021",

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- i. En su artículo 8.b, que la JIA tendrá las atribuciones de "aprobar el Programa-Presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros",
- ii. En su artículo 14.b, que el Comité Ejecutivo tendrá las atribuciones de "examinar el proyecto de Programa-Presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes",
- iii. En su artículo 23, que "los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos";

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2020-2021 a la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), en su reunión ordinaria celebrada en mayo de 2019; y

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-presupuesto 2020-2021 a la consideración de la Trigésima Novena Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes, y que, mediante la resolución IICA/CE/Res. 650 (XXXIX-O/19), el Comité recomendó a la JIA su aprobación,

RESUELVE:

1. Aprobar como asignación global de ingresos del Fondo Regular del Programa-presupuesto 2020-2021 del Instituto el monto de USD 32.074.100 anuales, financiado

con el aporte de cuotas de los Estados Miembros por un monto de USD 29.574.100 anuales, según las cantidades que se indican en la escala de cuotas que se adjunta en el anexo A, incluyendo las cuotas asignadas y las contribuciones de sobrecuota, y con recursos misceláneos por un monto de USD 2.500.000 anuales, provenientes de ingresos que se estima generar; las cuotas asignadas serán las calculadas con base en los porcentajes establecidos en la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de la OEA para ese año.

2. Aprobar el uso de los recursos para el Programa-presupuesto 2020-2021 por un monto de USD 32.074.100 conforme con las asignaciones para cada uno de los capítulos, rubros y programas detallados en el documento IICA/JIA/Doc. 396 (19), “Programa-presupuesto 2020-2021”, cuyo resumen por capítulo se adjunta en el anexo B.
3. Autorizar al Director General a efectuar transferencias entre los capítulos del Programa-presupuesto, siempre que el total de ellas no afecte sustancialmente la atención de las prioridades aprobadas.
4. Autorizar al Director General a realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos aprobados en esta resolución, en el caso de que los ingresos agregados de los ejercicios presupuestales 2020 y 2021 resultaren inferiores a los estimados, e informar de esa eventual circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA.
5. Instruir al Director General para que cualquier aporte adicional de sobrecuota recibido que sobrepase el monto total aprobado para el bienio 2020-2021 sea aplicado al Fondo Regular para financiar el Programa-presupuesto 2020-2021.

ANEXO A

Escala de cuotas vigente de los Estados Miembros, contribuciones de sobrecuotas e ingresos misceláneos 2020-2021 (en USD)

ESTADOS MIEMBROS	2020				2021			
	IICA				IICA			
	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRECUOTA	TOTAL DE CUOTAS	OEA ¹	CUOTA ASIGNADA	SOBRECUOTA	TOTAL DE CUOTAS
	%	USD ²	USD ²	USD ²	%	USD ²	USD ²	USD ²
Antigua y Barbuda	0,022	6 500	1 100	7 600	0,029	8 500	1 100	9 600
Argentina	3,000	879 500	247 000	1 126 500	3,229	947 000	247 000	1 194 000
Bahamas	0,047	13 800	7 000	20 800	0,051	15 000	7 000	22 000
Barbados	0,026	7 600	5 500	13 100	0,032	9 400	5 500	14 900
Belize	0,022	6 500	1 100	7 600	0,029	8 500	1 100	9 600
Bolivia	0,070	20 500	600	21 100	0,075	22 000	600	22 600
Brasil	12,457	3 652 000	0	3 652 000	13,408	3 932 400	0	3 932 400
Canadá	9,801	2 873 400	0	2 873 400	10,549	3 093 900	0	3 093 900
Chile	1,415	414 800	14 600	429 400	1,523	446 700	14 600	461 300
Colombia	1,638	480 200	0	480 200	1,763	517 100	0	517 100
Costa Rica	0,256	75 100	2 500	77 600	0,276	80 900	2 500	83 400
Dominica	0,022	6 500	1 100	7 600	0,029	8 500	1 100	9 600
Ecuador	0,402	117 900	3 500	121 400	0,433	127 000	3 500	130 500
El Salvador	0,076	22 300	12 500	34 800	0,082	24 000	12 500	36 500
Estados Unidos de América	59,470	17 435 300	0	17 435 300	56,310	16 515 000	0	16 515 000
Granada	0,022	6 500	1 100	7 600	0,029	8 500	1 100	9 600
Guatemala	0,171	50 100	13 800	63 900	0,184	54 000	13 800	67 800
Guyana	0,022	6 500	1 700	8 200	0,029	8 500	1 700	10 200
Haití	0,022	6 500	4 200	10 700	0,029	8 500	4 200	12 700
Honduras	0,043	12 600	3 200	15 800	0,046	13 500	3 200	16 700
Jamaica	0,053	15 500	5 100	20 600	0,057	16 700	5 100	21 800
México	6,470	1 896 800	0	1 896 800	6,964	2 042 400	0	2 042 400
Nicaragua	0,022	6 500	2 800	9 300	0,029	8 500	2 800	11 300
Panamá	0,191	56 000	6 000	62 000	0,206	60 400	6 000	66 400
Paraguay	0,087	25 500	8 800	34 300	0,094	27 600	8 800	36 400
Perú	1,005	294 600	9 400	304 000	1,082	317 300	9 400	326 700
República Dominicana	0,268	78 600	3 500	82 100	0,288	84 500	3 500	88 000
San Cristóbal y Nieves	0,022	6 500	1 100	7 600	0,029	8 500	1 100	9 600
San Vicente y las Granadinas	0,022	6 500	1 100	7 600	0,029	8 500	1 100	9 600
Santa Lucía	0,022	6 500	1 100	7 600	0,029	8 500	1 100	9 600
Surinam	0,022	6 500	4 200	10 700	0,029	8 500	4 200	12 700
Trinidad y Tobago	0,129	37 800	15 000	52 800	0,139	40 800	15 000	55 800
Uruguay	0,298	87 400	7 900	95 300	0,321	94 100	7 900	102 000
Venezuela	1,940	568 800	0	568 800	2,088	612 400	0	612 400
SUB TOTAL	99,555	29 187 600	386 500	29 574 100	99,519	29 187 600	386 500	29 574 100
Cuba	0,446	130 800	0	130 800	0,480	140 800	0	140 800
TOTAL CUOTAS	100,001	29 318 400	386 500	29 704 900	99,999	29 328 400	386 500	29 714 900
INGRESOS MISCELÁNEOS²		2 500 000						
TOTAL DEL FONDO REGULAR³		31 687 600		32 074 100		31 687 600		32 074 100

Notas: El Reino de España aporta una cuota anual de USD 60 000 como Miembro Asociado, según el Acuerdo de la primera sesión plenaria de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura del 26 de noviembre de 2001, celebrada en Bávaro, República Dominicana.

1/ De acuerdo con la resolución CP/RES. 1103 (2168/18) ratificada con AG/RES. 1 (LIII-E/18) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

2/ En USD, redondeado a la centena más cercana.

3/ El total del Fondo regular no incluye a Cuba.

ANEXO B

Asignación del Fondo regular por capítulo en 2020 y 2021 (en USD)

CAPÍTULO	2020		2021	
	FONDO REGULAR		FONDO REGULAR	
	USD	%	USD	%
I: Servicios directos de cooperación técnica	28 926 876	90,2%	28 868 310	90,0%
II: Costos de dirección	1 766 619	5,5%	1 830 360	5,7%
III: Costos generales y provisiones	1 186 000	3,7%	1 186 000	3,7%
IV: Renovación de infraestructura y equipamiento	194 605	0,6%	189 430	0,6%
TOTAL	32 074 100	100%	32 074 100	100%